

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

**ACTA No. 085 SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2018
ADMINISTRACION 2015 - 2018**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, Con fundamento en los artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29 fracción I, 37 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, me permito solicitar al C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, se sirva proceder al Pase de Lista, a efecto de constatar el Cuórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, por instrucciones del Presidente Municipal con fundamento en los artículos 44, fracción I, 45, 47 y 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35 y 36 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior procedemos al pase de lista.

ACTA 085

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal; el Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, C.P. Marcos Rodríguez Durán, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, hace uso de la palabra y manifiesta: verificado el Pase de Lista y habiéndose firmado la Lista de Asistencia, se encuentran presentes 18 –dieciocho Regidores y 2 -dos Síndicos, justifica su inasistencia por escrito los C. Regidores Lic. Pablo Duarte de Alejandro, la C. Juana Corpus Aguilar, el C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada y el C. Lic. Asaul Pérez González, por lo tanto hay Cuórum Legal, que nos permite instalar la Sesión y validar los acuerdos que de ella emanen, señor Presidente Municipal tiene el uso de la palabra.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal: Con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 35 y 36 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito siendo las 18:37 dieciocho horas con treinta y siete minutos del martes 07–siete de agosto del 2018 -dos mil dieciocho declarar la

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

instalación, de esta Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de ciudad Guadalupe, Nuevo León, periodo constitucional 2015 – 2018 y válidos los acuerdos que de ella emanen.

Me permito solicitarle al C. Secretario del Ayuntamiento, se sirva poner a consideración el siguiente Orden del Día de la presente Sesión.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con sustento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL CUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA No. 084 DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2018.

V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN ACUERDO INTEGRAL DE REESTRUCTURACIÓN DEL ADEUDO QUE EL MUNICIPIO TIENE CON LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE LIMPIA Y DE TRASLADO SETASA.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE PROTECCION CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y EMISIÓN DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

EMISIÓN DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

X.- CLAUSURA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicito a los Integrantes de esta Sesión Plenaria de que quienes estén a favor del Orden del Día presentado se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Sexagésima Novena Sesión Ordinaria.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

Sr. Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, les informo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 01 CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.**

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA No. 084 DE LA SEXAGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 –DIECINUEVE DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el desarrollo del orden del día, me permito solicitar al Pleno se sirva acordar la presentación con dispensa de lectura y aprobación en su caso, del

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 3 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

Acta No. 084, correspondiente a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 19-diecinueve de julio del 2018 –dos mil dieciocho, por ello es que les solicito, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad, de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 02 correspondiente al Punto No. IV del Orden del Día. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 02

Les informo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo, relativo a la aprobación del Acta No. 084, correspondiente a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 19-diecinueve de julio, del 2018 –dos mil dieciocho.

V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de los acuerdos correspondiente a la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 19 -diecinueve de julio del 2018, -dos mil dieciocho se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

En virtud de que el Orden del Día aprobado, contempla varios dictámenes, que ya han sido analizados en comisiones y en sesiones previas, es por ello que, en obvio de economía de tiempo, me permito someter a la consideración del pleno, se sirvan autorizar que en la presentación de los Dictámenes, se omita la lectura de los considerandos, para que se lea solo el proemio y el acuerdo de cada uno de ellos.

Conocida la propuesta, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la misma, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, Levantando su mano de la manera acostumbrada, ¿quiénes este por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿en abstención?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, la lectura del Dictamen en los términos aprobados, Por lo que le ruego a quien presenten los Dictámenes procedan en consecuencia.

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 4 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN ACUERDO INTEGRAL DE REESTRUCTURACIÓN DEL ADEUDO QUE EL MUNICIPIO TIENE CON LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE LIMPIA Y DE TRASLADO SETASA.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, En cumplimiento del Orden del Día procedemos al desahogo de la Presentación del Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, y de Servicios Públicos, relativo a la autorización de un acuerdo integral de reestructuración del adeudo que el municipio tiene con la empresa proveedora del servicio de limpia y de traslado SETASA; por lo que le solicito a la C. Síndico Primero Lic. Janis Patricia Flores Martínez, nos informe quien presentará el Dictamen.

La C. Síndico Primero Lic. Janis Patricia Flores Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, será su servidora quien de lectura del Dictamen.

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Las Comisiones unidas de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, y de Servicios Públicos, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento, solicitud del Presidente Municipal para su análisis, y en su caso elaboración del dictamen para ser presentado al pleno del Ayuntamiento, relativo a la autorización de un acuerdo integral de reestructuración del adeudo que el municipio tiene con la empresa proveedora del servicio de limpia y de traslado.

Estas Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio en base a lo establecido en el artículo 58 fracción II y VIII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, y en base al siguiente:

ANTECEDENTE

Único.- Que en cumplimiento del Acuerdo No. 06, consignado en el Acta 84, emanado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 19 de julio del 2018, se llevaron a cabo reuniones con la empresa SERVICIO DE TECNOLOGIA AMBIENTAL,S.A. DE C.V., ahora denominada PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA S.A.DE C.V., a fin de convenir un acuerdo integral de reestructuración del adeudo que el municipio tiene con la empresa.

En base a ello, y del siguiente:

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 5 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

CONSIDERANDO

Único.- Que la propuesta de autorización de presente negociación, contempla todos los puntos establecidos del acuerdo citado tales como:

- 1) Que Empresa SETASA hiciera un reconocimiento de los pagos hechos respecto de los servicios corrientes y descuenta la parte que corresponda del adeudo de \$79'826,040.71- (Setenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil cuarenta pesos 71/100 M.N.), para que se actualice y se continúe con el esquema de condonación previamente pactado.
- 2) Que la estrategia financiera y legal fuera negociar un acuerdo de pagos de las cantidades adicionales conforme al cual sean cubiertos en paralelo a la facturación de los servicios corrientes y que a mediano plazo se cubriera todo el adeudo.
- 3) Que la negociación amén de buscar establecer estabilidad financiera permitiera el área de oportunidad de seguridad jurídica de plantear a la empresa la aceptación del desistimiento formal del juicio seguido en el Tribunal Contencioso Administrativo, que se originó por el reclamo judicial del adeudo generado entre octubre de 2011 y octubre de 2012 y que corresponde al referido monto de \$79'826,040.71-(Setenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil cuarenta pesos 71/100 M.N.).

Es por todo lo anterior que proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 33 fracción I inciso ñ), fracción II inciso a), fracción IV incisos a) y e), de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza, se lleven a cabo negociaciones con la empresa SERVICIO DE TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A.DE C.V., ahora denominada PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA S.A. DE C.V., en base a los siguientes criterios:

La empresa SERVICIO DE TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A.DE C.V., ahora denominada PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA S.A. DEC.V.

- 1) Acepte y convenga que respecto del adeudo de \$79,826,040.71 (Setenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil cuarenta pesos 71/100 M.N.), reconocido por el municipio en el

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

convenio celebrado el 2 de julio de 2015, se haga efectiva una condonación de \$19'483,080.06 (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochenta pesos 06/100 M.N.), respecto del monto de \$75,826,040.71 (Setenta y cinco millones ochocientos veintiséis mil cuarenta pesos 71/100 M.N.) que se acordó amortizar en mensualidades de \$526,569.73 (Quinientos veintiséis mil quinientos sesenta y nueve mil pesos 73/100 M.N.), para continuar realizando las amortizaciones correspondientes en los términos acordados en dicho convenio.

- 2) Acepte y convenga que de la cantidad adeudada por parte del municipio de \$210'788,412.84 (Doscientos diez millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 84/100 M.N.), derivada de los servicios de recolección y transferencia prestados por la empresa y del pago pendiente de cubrir conforme al convenio de 2 de julio de 2015, recibirá un primer abono de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y la cantidad restante será cubierta en pagos mensuales a realizar en un plazo de 6-seis años (72-setenta y dos meses) a partir de la celebración del convenio respectivo. Este máximo órgano colegiado de gobierno municipal establece que el pago del anticipo descrito, no deberá efectuarse de aplicar recursos derivados de crédito que forme parte de Deuda Pública del municipio.
- 3) Acepte y convenga, que en caso de incumplimiento del pago de las mensualidades convenidas en la negociación, el interés moratorio será el de 3% mensual del saldo insoluto de la mensualidad vencida. Que la empresa solo podrá ocurrir por la vía ejecutiva a reclamar el pago total del adeudo del municipio, en una sola exhibición líquida y exigible, en caso de que el municipio incurra en incumplimiento en el pago de 6 -seis- mensualidades acumuladas de las cantidades estipuladas.
- 4) Emita una Carta Compromiso por la cual la empresa de mérito, refrende su compromiso de dar mantenimiento a las unidades de recolección que brindan servicio en el municipio, refrendando así mismo el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, así como también se obligue a la adquisición y otorgamiento del servicio con personal uniformado.

Las cantidades anteriormente mencionadas podrán cambiar dependiendo de la fecha de corte y conciliación del adeudo que la empresa y el municipio realicen para la celebración del convenio que se autoriza.

SEGUNDO.-Instrúyase a las Secretarías de Ayuntamiento, de Administración, de Finanzas y Tesorería Municipal, de Obras y Servicios Públicos y a los Síndicos para que en marco de sus respectivas atribuciones implementen el presente acuerdo.

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 7 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que efectúe las publicaciones de ley para los efectos jurídicos conducente.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de las comisiones unidas de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Servicios Públicos, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 07 días del mes de agosto del año 2018.

ATENTAMENTE

POR LA H. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Rubrica
C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
PRESIDENTE

Rubrica
LIC. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ
SECRETARIO

Rubrica
C. NORA ANGÉLICA NUNCIO ELIZONDO
VOCAL

Rubrica
JANIS PATRICIA FLORES MARTÍNEZ
VOCAL

Rubrica
LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA
VOCAL

**POR LA H. COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACION Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Rubrica
LIC. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ
PRESIDENTE

Rubrica
C.P. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZÁLEZ
SECRETARIO

Rubrica
C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
VOCAL

Rubrica
LIC. RUBÍ ESMERALDA LÓPEZ GARCÍA
VOCAL

Rubrica
LIC. ALMA CATALINA MATA GÓMEZ
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UN ACUERDO INTEGRAL DE REESTRUCTURACIÓN DEL ADEUDO QUE EL MUNICIPIO TIENE CON LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE LIMPIA Y DE TRASLADO SETASA;** me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no habiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del acuerdo del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 03 correspondiente al Punto No. VI, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 03

PRIMERO.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 33 fracción I inciso ñ), fracción II inciso a), fracción IV incisos a) y e), de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza, se lleven a cabo negociaciones con la empresa SERVICIO DE TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A.DE C.V., ahora denominada PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA S.A. DE C.V., en base a los siguientes criterios:

La empresa SERVICIO DE TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A.DE C.V., ahora denominada PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA S.A. DEC.V.

- 1) Acepte y convenga que respecto del adeudo de \$79,826,040.71 (Setenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil cuarenta pesos 71/100 M.N.), reconocido por el municipio en el convenio celebrado el 2 de julio de 2015, se haga efectiva una condonación de \$19'483,080.06 (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochenta pesos 06/100 M.N.), respecto del monto de \$75,826,040.71 (Setenta y cinco millones ochocientos veintiséis mil cuarenta pesos 71/100 M.N.) que se acordó amortizar en mensualidades de \$526,569.73 (Quinientos veintiséis mil quinientos sesenta y nueve mil pesos 73/100 M.N.), para continuar realizando las amortizaciones correspondientes en los términos acordados en dicho convenio.
- 2) Acepte y convenga que de la cantidad adeudada por parte del municipio de \$210'788,412.84 (Doscientos diez millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 84/100

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

M.N.), derivada de los servicios de recolección y transferencia prestados por la empresa y del pago pendiente de cubrir conforme al convenio de 2 de julio de 2015, recibirá un primer abono de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), y la cantidad restante será cubierta en pagos mensuales a realizar en un plazo de 6-seis años (72-setenta y dos meses) a partir de la celebración del convenio respectivo. Este máximo órgano colegiado de gobierno municipal establece que el pago del anticipo descrito, no deberá efectuarse de aplicar recursos derivados de crédito que forme parte de Deuda Pública del municipio.

- 3) Acepte y convenga, que en caso de incumplimiento del pago de las mensualidades convenidas en la negociación, el interés moratorio será el de 3% mensual del saldo insoluto de la mensualidad vencida. Que la empresa solo podrá ocurrir por la vía ejecutiva a reclamar el pago total del adeudo del municipio, en una sola exhibición líquida y exigible, en caso de que el municipio incurra en incumplimiento en el pago de 6 -seis- mensualidades acumuladas de las cantidades estipuladas.
- 4) Emita una Carta Compromiso por la cual la empresa de mérito, refrende su compromiso de dar mantenimiento a las unidades de recolección que brindan servicio en el municipio, refrendando así mismo el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, así como también se obligue a la adquisición y otorgamiento del servicio con personal uniformado.

Las cantidades anteriormente mencionadas podrán cambiar dependiendo de la fecha de corte y conciliación del adeudo que la empresa y el municipio realicen para la celebración del convenio que se autoriza.

SEGUNDO.-Instrúyase a las Secretarías de Ayuntamiento, de Administración, de Finanzas y Tesorería Municipal, de Obras y Servicios Públicos y a los Síndicos para que en marco de sus respectivas atribuciones implementen el presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que efectúe las publicaciones de ley para los efectos jurídicos conducente.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE PROTECCION CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y EMISIÓN DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, En cumplimiento del Orden del Día procedemos al desahogo de la Presentación del Dictamen de las Comisiones de Legislación y Régimen

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

Interior de Gobierno y la de Protección Civil, relativo a la aprobación y emisión de reformas a diversos artículos del Reglamento de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León; por lo que le solicito al C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, un servidor dará lectura del Dictamen, con el permiso del Sr. Alcalde, Sr. Secretario y Sr. Tesorero.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido, vía Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis proyecto de dictamen relativo a la aprobación y emisión de reformas a diversos artículos del Reglamento de Protección Civil de Guadalupe, Nuevo León.

Esta comisión es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el proemio en base a lo establecido en el artículo 58 fracción I del Reglamento de Gobierno interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y en base al siguiente:

ANTECEDENTE

UNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 13 de junio del 2018 aprobó el Acuerdo No. 04, consignado en el Acta No. 081, por el cual se autorizó la expedición de la Convocatoria Pública a los Habitantes del municipio para que se manifestaran respecto del proyecto de emisión del Reglamento citado. Y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- La Convocatoria citada, en cumplimiento de la normatividad aplicable, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 88 de fecha miércoles 13 de julio del 2018, en la página 75.

Segundo.- Que así mismo, en cumplimiento de la normatividad, la administración municipal efectuó la publicación, que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León la Convocatoria citada, en los medios locales, de “El Milenio” y “El Informador” los días 20 y 21 de junio del 2018.

Tercero.- Que transcurrido el término para recepcionar las propuestas de la opinión pública ciudadana, la comisión que suscribe se reunió para analizar y dictaminar sobre el proyecto citado.

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 11 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

Es por ello, que proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

Único.- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 65, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba **reformular el texto de los Artículos 5 fracción III, 6 fracción VIII, 12 fracción III, 14 inciso c) y d), 24, 40 fracción XI, 41, 43 último párrafo, 44 57 fracción V, 58, modificación de la denominación del TITULO SEXTO, 77 y 91 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

En tal virtud se ordena se disponga lo conducente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado el presente acuerdo al tenor siguiente:

EL LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XII, 64, 65, 66 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2018, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 65, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en tal efecto. Se aprueba la reforma del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe Nuevo León de los artículos 5 fracción III, 6 fracción VIII, 12 fracción III, 14 inciso c) y d), modificación de la denominación del CAPITULO IV, 24, 40 fracción XI, 41, 43 último párrafo, 44, 57 fracción V, 58, modificación de la denominación del TITULO SEXTO, 77, 91 Y 93 fracción II, todo ello al tenor siguiente:

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN

ARTICULO 5.-...

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 12 - de 32

Fracción de I.- a II.-...
III.- El Director de Protección Civil

ARTICULO 8.-
Fracción de I a la VII.-...
VIII.- DIRECCIÓN.- Dirección de Protección Civil
Fracción de la IX A LA XVI.-...

ARTICULO 12.-...
Fracciones de I a la II.-...
III.- La Dirección de Protección Civil
Fracciones de IV a la VII.-...

ARTICULO 14.-...
Incisos del a) al b).-...
c).- El Director de Protección Civil Municipal como Secretario Técnico.

VOCALES
Del inciso a) al c).-...
d).- Secretario de Obras y Servicios Públicos
Del inciso e) al g).-...
....

**CAPITULO IV
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL**

ARTÍCULO 24.- La Dirección de Protección Civil dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento tendrá como función,...

Fracciones de la I a la XXVI.-...

ARTICULO 40.-...

Fracciones de la I a la X.-...

XI.- Rendir los informes y datos que les sean solicitados por la Dirección de Protección Civil Municipal con la regularidad que ésta señale.

Fracciones de la XI a la XIII.-...

ARTÍCULO 41.- Se reconoce como grupos voluntarios a las instituciones y asociaciones que cuenten con su respectivo registro ante la Dirección de Protección Civil Municipal.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

ARTICULO 43.-...

...
...

Fracciones de la I a la III.-...

Cada simulacro podrá ser evaluado por personal designado por la Dirección de Protección Civil Municipal para tal fin.

ARTICULO 44.- Los establecimientos a que se refiere este Ordenamiento,.....el cual deberá de ser elaborado por Asesor Externo debidamente registrado ante la Dirección de Protección Civil,...

Para la revisión de inspecciones vía análisis de riesgos,...se deberá realizar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal el pago de los derechos en el rubro de servicios de Protección Civil que a continuación se detalla.

...

ARTICULO 57.-...

Fracciones I.- a la IV.-...

V.- Solicitar asesoría de la Dirección de Protección Civil Municipal a fin de evitar accidentes.

ARTICULO 58.- La Ejecución de tareas de salvamento y auxilio en los establecimientos, será dirigida por la Dirección de Protección Civil en coordinación y a través de la unidad interna de Repuesta Inmediata implementando incluso el programa de ayuda mutua según se requiera.

**TITULO SEXTO
DE LAS INSPECCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

ARTÍCULO 77.- La Dirección de Protección Civil dependiente de la secretaria del Ayuntamiento tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar las posibilidades de desastres,.... .La Dirección de Protección Civil vigilara en su ámbito de competencia,...

ARTICULO 91.- Es competente para aplicar las sanciones a que se refiere el presente capítulo la Dirección de Protección Civil.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

ARTÍCULO 93.- Las sanciones que se aplicarán conjunta o separadamente consistirán en:

I.- a la II.-...

II.- Multa equivalente al monto de 20 a 1,000 Unidades de Medida y Actualización –UMA-. En caso de reincidencia el monto de la multa podrá ser incrementada, sin exceder de 2,000 Unidades de Medida y Actualización –UMA, así mismo podrá aplicarse la clausura definitiva. El pago de la multas deberá realizarse ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo el rubro de sanciones contenidas en el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

III.- a la IV.-...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas al **Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe Nuevo León** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 07 AGOSTO DEL 2018

Rubrica

LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Rubrica

LIC. JOSE ALEJANDRO ESPINOZA EGUIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 15 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

A los 07 días del mes de agosto del 2018.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Rubrica
Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Rubrica
Lic. José Torres Durón
Secretario

Rubrica
Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Rubrica
Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Rubrica
Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

POR LA COMISION DE PROTECCION CIVIL

Rubrica
C. Juana Corpus Aguilar
Presidente

Rubrica
Lic. Amador Medina Flores
Secretario

Rubrica
Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Rubrica
Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Vocal

Rubrica
C. Martin Coronado Orozco
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE PROTECCION CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y EMISIÓN DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN;** me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 16 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no habiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del acuerdo del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 04 correspondiente al Punto No. VII, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 04

Único.- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 65, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba **reformular el texto de los Artículos 5 fracción III, 6 fracción VIII, 12 fracción III, 14 inciso c) y d), 24, 40 fracción XI, 41, 43 último párrafo, 44 57 fracción V, 58, modificación de la denominación del TÍTULO SEXTO, 77 y 91 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.**

En tal virtud se ordena se disponga lo conducente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado el presente acuerdo al tenor siguiente:

EL LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XII, 64, 65, 66 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2018, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 65, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en tal efecto. Se aprueba la reforma del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe Nuevo León de los

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 17 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

artículos 5 fracción III, 6 fracción VIII, 12 fracción III, 14 inciso c) y d), modificación de la denominación del CAPITULO IV, 24, 40 fracción XI, 41, 43 último párrafo, 44, 57 fracción V, 58, modificación de la denominación del TITULO SEXTO, 77, 91 Y 93 fracción II, todo ello al tenor siguiente:

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

ARTICULO 5.-...

Fracción de I.- a II.-...

III.- El Director de Protección Civil

ARTICULO 8.-

Fracción de I a la VII.-...

VIII.- DIRECCIÓN.- Dirección de Protección Civil

Fracción de la IX A LA XVI.-...

ARTICULO 12.-...

Fraciones de I a la II.-...

III.- La Dirección de Protección Civil

Fraciones de IV a la VII.-...

ARTICULO 14.-...

Incisos del a) al b).-...

c).- El Director de Protección Civil Municipal como Secretario Técnico.

VOCALES

Del inciso a) al c).-...

d).- Secretario de Obras y Servicios Públicos

Del inciso e) al g).-...

....

**CAPITULO IV
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL**

ARTÍCULO 24.- La Dirección de Protección Civil dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento tendrá como función,...

Fraciones de la I a la XXVI.-...

ARTICULO 40.-...

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 18 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

Fracciones de la I a la X.-...

XI.- Rendir los informes y datos que les sean solicitados por la Dirección de Protección Civil Municipal con la regularidad que ésta señale.

Fracciones de la XI a la XIII.-...

ARTÍCULO 41.- Se reconoce como grupos voluntarios a las instituciones y asociaciones que cuenten con su respectivo registro ante la Dirección de Protección Civil Municipal.

ARTICULO 43.-...

...
...

Fracciones de la I a la III.-...

Cada simulacro podrá ser evaluado por personal designado por la Dirección de Protección Civil Municipal para tal fin.

ARTICULO 44.- Los establecimientos a que se refiere este Ordenamiento,.....el cual deberá de ser elaborado por Asesor Externo debidamente registrado ante la Dirección de Protección Civil,...

Para la revisión de inspecciones vía análisis de riesgos,...se deberá realizar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal el pago de los derechos en el rubro de servicios de Protección Civil que a continuación se detalla.

...

ARTICULO 57.-...

Fracciones I.- a la IV.-...

V.- Solicitar asesoría de la Dirección de Protección Civil Municipal a fin de evitar accidentes.

ARTICULO 58.- La Ejecución de tareas de salvamento y auxilio en los establecimientos, será dirigida por la Dirección de Protección Civil en coordinación y a través de la unidad interna de Repuesta Inmediata implementando incluso el programa de ayuda mutua según se requiera.

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 19 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

**TITULO SEXTO
DE LAS INSPECCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

ARTÍCULO 77.- La Dirección de Protección Civil dependiente de la secretaria del Ayuntamiento tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar las posibilidades de desastres,.... .La Dirección de Protección Civil vigilara en su ámbito de competencia,...

ARTICULO 91.- Es competente para aplicar las sanciones a que se refiere el presente capitulo la Dirección de Protección Civil.

ARTÍCULO 93.- Las sanciones que se aplicarán conjunta o separadamente consistirán en:

I.- a la II.-...

II.- Multa equivalente al monto de 20 a 1,000 Unidades de Medida y Actualización –UMA-. En caso de reincidencia el monto de la multa podrá ser incrementada, sin exceder de 2,000 Unidades de Medida y Actualización –UMA, así mismo podrá aplicarse la clausura definitiva. El pago de la multas deberá realizarse ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo el rubro de sanciones contenidas en el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

III.- a la IV.-...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas al **Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe Nuevo León** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y EMISIÓN DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, En cumplimiento del Orden del Día procedemos al desahogo de la Presentación del Dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la aprobación y emisión de reformas a diversos artículos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; por lo que le solicito al C. Regidor al C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, nos informe quien presentará el Dictamen.

El C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con el su permiso Sr. Secretario, un servidor dará lectura del Dictamen, con el permiso del Sr. Alcalde, Sr. Secretario y Sr. Tesorero.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido, vía Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis proyecto de dictamen relativo a la aprobación y emisión de reformas a diversos artículos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Esta comisión es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el proemio en base a lo establecido en el artículo 58 fracción I del Reglamento de Gobierno interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y en base al siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 22 de marzo del 2018 aprobó el Acuerdo No. 04, consignado en el Acta No. 076, por el cual se autorizó la expedición de la Convocatoria Pública a los Habitantes del municipio para que se manifestaran respecto al proyecto de reformas a diversos artículos del Reglamento citado.

Segundo.- La Convocatoria citada, en cumplimiento de la normatividad aplicable, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 58, de fecha 9 de mayo del 2018.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

Tercero.- Que así mismo, en cumplimiento de la normatividad, la administración municipal efectuó la publicación, que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León de la Convocatoria citada, en los medios locales, de el “Horizonte” y “Milenio” los días 10 y 11 de mayo del 2018.

Cuarto.- Que transcurrido el término para recepcionar las propuestas de la opinión pública ciudadana, la comisión que suscribe se reunió para analizar y dictaminar sobre el proyecto citado.

Es por ello, que proponemos el pleno la aprobación en su caso del siguiente:

CONSIDERANDO

Único.- Que la Convocatoria citada en los antecedentes, solicitó la opinión pública ciudadana respecto al proyecto de reforma del reglamento en comento, derivado de que la estructura organizativa de la administración municipal Periodo Constitucional 2015-2018, inserta orgánicamente, en virtud de sus funciones y atribuciones, así como de sus objetivos, a las Direcciones Generales dependientes directamente del Presidente Municipal, y en tanto que el Reglamento de Protección Civil asigna a la Dirección de Protección Civil el nivel de General adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, de ello se deriva que es menester modificar y reformar no solo el reglamento de Protección Civil, sino además el Reglamento de Gobierno Municipal que es este caso que nos ocupa.

Que así mismo, aunado al argumento anterior y a mayor razón, analizado el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil establece en su párrafo segundo que las unidades de Protección Civil en todo el país, en el caso de los Ayuntamientos éstas serán dependientes de la Secretaría del Ayuntamiento.

Es por ello que proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

Único.- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 65, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba **reformular el texto del artículo 16, adicionando las fracciones de la XXXVIII a la XL y modificando el último párrafo, y Reformar el Texto del artículo 31 derogando las fracciones de la XXI a la XXV, ello del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.**

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

En tal virtud se ordena se disponga lo conducente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado el presente acuerdo al tenor siguiente:

EL LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XII, 64, 65, 66 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2018, EL R. AYUNTAMIENTO APROBO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 65, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en tal efecto aprueba reformar el texto del artículos 16, adicionando las fracciones de la XXXVIII a la XL y modificando el último párrafo, y reformar el texto del artículo 31 derogando las fracciones de la XXI a la XXV, ello del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente:

**REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.**

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 16.-...

I a la XXXVI.-...

XXXVII. -Dirigir, supervisar y evaluar todas las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio, así como sancionar las infracciones a la normatividad en materia de protección civil.

XXXVIII.-Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres.

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 23 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

XXXIX. Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de las comunidades del municipio, supervisando, elaborando y operando programas de fortalecimiento de la cultura de la prevención, y el Plan Municipal de contingencias que permita evitar y/o minimizar los daños que ocasionan los: Fenómenos Naturales, Antropogénico, Fenómenos Astronómicos, Fenómenos Naturales Perturbadores, Fenómenos Geológicos, Fenómenos Hidrometeorológicos, Fenómenos Químicos–Tecnológicos, Fenómenos Sanitarios-Ecológicos, Fenómeno Socio-organizativos.

XL. Coordinarse con los planes de acción de todos los cuerpos de auxilio, dependencias municipales, voluntarios y sociedad civil para salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos, de manera preventiva y en casos de desastre actuar oportunamente.

Para el despacho de asuntos de su competencia el Secretario del Ayuntamiento se auxiliara de las siguientes Direcciones: Jurídica, de Espectáculos y Comercio, Participación Ciudadana, Protección Civil; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal del municipio.

CAPITULO XII

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN SOCIAL

ARTICULO 31.-...

I.- a la XX.-...

XXI.- DEROGADO

XXII.- DEROGADO

XXIII.-DEROGADO

XXIV.- DEROGADO

XXV.- a la XXXII.-...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Prevención Social, se auxiliará de las siguientes Direcciones: Técnica; Justicia Cotidiana; Prevención Social del Delito; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presente reforma al **Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 24 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

A los 07 días del mes de agosto del 2018.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Rubrica
Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Rubrica
Lic. José Torres Durón
Secretario

Rubrica
Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Rubrica
Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Rubrica
Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y EMISIÓN DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**; me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no habiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del acuerdo del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo No. 05 correspondiente al

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 25 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

Punto No. VIII, del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 05

Único.- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 65, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba **reformular el texto del artículos 16, adicionando las fracciones de la XXXVIII a la XL y modificando el último párrafo, y Reformar el Texto del artículo 31 derogando las fracciones de la XXI a la XXV, ello del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.**

En tal virtud se ordena se disponga lo conducente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado el presente acuerdo al tenor siguiente:

EL LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XII, 64, 65, 66 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2018, EL R. AYUNTAMIENTO APROBO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 33, fracción I inciso b) y p), 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 65, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en tal efecto aprueba reformar el texto del artículos 16, adicionando las fracciones de la XXXVIII a la XL y modificando el último párrafo, y reformar el texto del artículo 31 derogando las fracciones de la XXI a la XXV, ello del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente:

**REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.**

CAPITULO II

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 26 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 16.-...

I a la XXXVI.-...

XXXVII. -Dirigir, supervisar y evaluar todas las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio, así como sancionar las infracciones a la normatividad en materia de protección civil.

XXXVIII.-Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres.

XXXIX. Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de las comunidades del municipio, supervisando, elaborando y operando programas de fortalecimiento de la cultura de la prevención, y el Plan Municipal de contingencias que permita evitar y/o minimizar los daños que ocasionan los: Fenómenos Naturales, Antropogénico, Fenómenos Astronómicos, Fenómenos Naturales Perturbadores, Fenómenos Geológicos, Fenómenos Hidrometeorológicos, Fenómenos Químicos–Tecnológicos, Fenómenos Sanitarios-Ecológicos, Fenómeno Socio-organizativos.

XL. Coordinarse con los planes de acción de todos los cuerpos de auxilio, dependencias municipales, voluntarios y sociedad civil para salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos, de manera preventiva y en casos de desastre actuar oportunamente.

Para el despacho de asuntos de su competencia el Secretario del Ayuntamiento se auxiliara de las siguientes Direcciones: Jurídica, de Espectáculos y Comercio, Participación Ciudadana, Protección Civil; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal del municipio.

CAPITULO XII

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN SOCIAL

ARTICULO 31.-...

I.- a la XX.-...

XXI.- DEROGADO

XXII.- DEROGADO

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

XXIII.-DEROGADO

XXIV.- DEROGADO

XXV.- a la XXXII.-...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Prevención Social, se auxiliará de las siguientes Direcciones: Técnica; Justicia Cotidiana; Prevención Social del Delito; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presente reforma al **Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

El C. Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Punto del Orden del Día que es Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra a los Integrantes que así deseen hacerlo no existiendo intervenciones, tiene usted Sr, Alcalde el uso de la palabra para la clausura de esta Sesión.

X.- CLAUSURA DE LA SEXAGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 18:56 dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día martes 07–siete de agosto del 2018 dos

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 28 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

mil dieciocho, proceder a la clausura de esta Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2015 – 2018, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. QUIENES DAMOS FE.-----

C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ ALEJANDRO ESPINOZA EGUÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. MARCOS RODRIGUEZ DURAN
EL C. SRIIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. JOSE ROBERTO SANCHEZ PADILLA
EL C. PRIMER REGIDOR

C. VIRGILIO JAVIER HERNANDEZ AVILA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ
EL C. TERCER REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARZA
EL C. CUARTO REGIDOR

C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO
LA C. QUINTO REGIDOR

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

Página - 29 - de 32

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
LA C. SEXTO REGIDOR

C. MARTIN CORONADO OROZCO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

C. JUANA MARIA RUIZ PEREZ
LA C. OCTAVO REGIDOR

C. RUBI ESMERALDA LOPEZ GARCIA
LA C. NOVENO REGIDOR

C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
LA C. DECIMO REGIDOR

C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
EL. C. DECIMO PRIMER REGIDOR

C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL
LA C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
LA C. DECIMO CUARTO REGIDOR

C. AMADOR MEDINA FLORES
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

C. PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ
LA C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ALMA CATALINA MATA GOMEZ
LA C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. JUANA CORPUS AGUILAR
LA C. DECIMO NOVENO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. GONZALO ALANIS ESTRADA
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. ASAUL PÉREZ GONZALEZ
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDÓN
LA C. VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR

SEXAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07 DE AGOSTO DEL 2018

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 085

C. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ
LA C. SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON
EL C. SÍNDICO SEGUNDO